

RAMA JUDICIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, doce (12) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control: Reparación directa
Radicado: 81001-2333-003-2014-00026-00
Demandante: Candy Minelly Soler García y Otros
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO

Magistrado Ponente

En el presente proceso, se reprogramó como fecha y hora para continuar la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA, para el día 15 de mayo de 2015 a las 8:30 am. No obstante lo anterior, el despacho reprogramará dicha fecha, por cuanto para el día 14 de mayo del año en curso, el Consejo Superior de la Judicatura mediante oficio 0456 del 08 de mayo de 2015, requirió la Presencia del suscrito en una mesa de trabajo que se llevara a cabo por fuera de esta ciudad en horas de la tarde y hasta la noche del mismo día.

En ese contexto, en vista al desplazamiento que deberá realizarse de esta ciudad por parte del Magistrado Sustanciador el día antes referido, se aplazará la audiencia programada para el día 10 de junio a las 9:00 am. La presente decisión deberá ser comunicada a las partes intervinientes, por Secretaría.

Por otra parte, como quiera que no se hará necesario aplazar la audiencia por solicitud del apoderado de la parte demandada, ya que el Despacho de oficio ya tomo esa decisión, por lo antes expuesto; aprovecha esta oportunidad el despacho para exhortar al apoderado de la parte demandada, para que en próximas oportunidades que solicite el aplazamiento de audiencias, allegue junto con el memorial respectivo, prueba siquiera sumaria del hecho en que funda su solicitud.

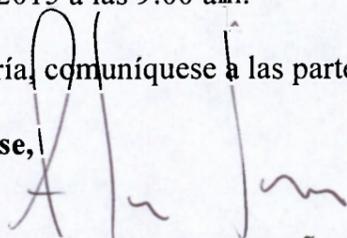
Por lo expuesto se,

RESUELVE:

Primero: Aplazar la audiencia inicial programada en el proceso de la referencia, para el 10 de junio de 2015 a las 9:00 am.

Segundo: Por Secretaría, comuníquese a las partes.

Notifíquese y cúmplase,


ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Magistrado